



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 452 -2013-MPH/A

Ayacucho, 09 JUL. 2013

VISTO:

El memorando Nro. 0164-2013-MPH/A, sobre comunicación de viaje en comisión de servicios por parte del señor Alcalde a la ciudad de Lima; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el informe Nro. 259-2013-MPH/12.15, la sub gerencia de Sistemas y Tecnología pone en conocimiento la necesidad de la presencia del señor Alcalde en la ciudad de Lima con la finalidad de participar en la ceremonia de premiación del concurso sobre Buenas Practicas Gubernamentales organizado por la ONG Ciudadanos Al Día, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Lima el día 10 de julio del 2013 a horas 8:00 p.m en el local de la Universidad del Pacífico-Lima, asimismo con existe la necesidad de efectuar coordinaciones de trabajo en el Ministerio de Vivienda sobre la solicitud de financiamiento efectuada ante el referido Ministerio el mismo que se llevara a cabo el día jueves 11 de julio y finalmente el día viernes 12 de julio del presente año deberá participar en la segunda reunión Nacional de Comunidades y Municipios Saludables del Perú que se llevara, acreditado con el Oficio Circular Nro. 0121-2013-DGPS-DPCS/MINSA, por lo que debe delegarse el despacho de alcaldía conforme a ley;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por los días Miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de Julio del 2013, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Edgar Jayo Medina, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAHUANI TUEROS
ALCALDE